Instrucciones para autores de la Gaceta de Derecho Electoral

ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

Sobre las características de los textos enviados para su publicación

1. El texto enviado debe ser:

    a. Inédito, es decir, no haber sido publicadas en versión física o digital, ni tener ningún compromiso editorial pendiente.
    b. Original, es decir, debe constituir un análisis o reflexión novedosa al debate jurídico electoral. Este criterio tampoco sería cumplido si es que se detecta que el texto en cuestión ha sido redactado a través de inteligencia artificial, en cualquier porcentaje.
    c. Una reflexión técnica o académica que siga el formato de un ensayo, es decir:
        i. Expresa la opinión personal del autor o autora, de acuerdo a un razonamiento que debe seguir las reglas de coherencia de la argumentación e interpretación jurídica.
        ii. No demanda necesariamente la incorporación de una lista de referencias bibliográficas, salvo que se haya decidido citar referencias de esta naturaleza en su texto. Las normas o jurisprudencia citadas siempre deben referenciarse en una lista que para estos efectos debe incorporarse al final del texto.

    En ese sentido, el protocolo de edición interno de la ESEG-JNE prevé que los documentos pasen por un software de detección de similitud e integridad en la investigación, cuyo reporte puede ser remitido al autor o autora, si así lo desea. Dicho software detecta, principalmente, situaciones de plagio y de uso malicioso de inteligencia artificial, en los términos descritos en el punto b.

2. El análisis jurisprudencial debe concentrarse en el análisis de sentencias emitidas tanto por el Jurado Nacional de Elecciones como por los Jurados Electorales Especiales en las que:

    a. Se asiente un precedente
    b. Corresponda a un caso que se considere y justifique como:

i. Emblemático: marca o se presume que marcará un giro, un hito o un referente, sea por la relevancia de los hechos sobre los que versa o sea por el razonamiento judicial que contiene.
ii. Tipo: por sus características se considera típico o representativo de un conjunto de casos que guardan alguna relación entre sí.

c. Se propone una nueva interpretación o se pretende cubrir un vacío normativo.

Asimismo, se admitirá la posibilidad de analizar jurisprudencia internacional siempre que se justifique su relevancia comparada respecto del contexto normativo o sociopolítico.

Sobre la estructura y características formales del documento

1. Los documentos remitidos para su publicación deberán cumplir con lo siguiente:

   a. Deben ser enviados en formato ".doc" (Word), con interlineado simple y letra Times New Roman de tamaño 12 puntos.
   b. No debería exceder de 3500 ni contar con menos de 2000 palabras, de las cuales 500 palabras como máximo deberían estar reservadas para la descripción técnica y general de la sentencia, a efectos de brindar contexto previo al lector; y 500 palabras como máximo deberían estar reservadas para la justificación de la selección del caso.

   La extensión establecida no incluye las referencias de fuentes bibliográficas o jurídicas.

2. Los cuadros o tablas deberán ser excepcionales y solo se admitirá uno por texto. En caso se incorpore en la versión final, deberá:

   a. Estar identificado con su respectivo título y fuente.
   b. Ser enviados en su formato original en un documento aparte.

3. Para las referencias bibliográficas y jurídicas, de existir, se utilizará el sistema APA en su 7ma edición. Al respecto, pueden consultarse las siguientes guías rápidas de:

   a. La Pontificia Universidad Católica del Perú: Inicio - Normas APA - Guías temáticas at Pontificia Universidad Catolica Del Peru.

b. La Pontificia Universidad Javeriana: https://www.javerianacali.edu.co/sites/default/files/2022-06/Manual%20de%20Normas%20APA%207ma%20edicio%CC%81n.pdf.

Sobre la recepción

El porcentaje de similitud permitido por la ESEG-JNE para este tipo de documento será de 10%, siempre que se haya consignado la referencia respectiva. Dentro de dicho porcentaje no se incluye:

1. Las referencias bibliográficas y jurídicas, si existieran.
2. Frases o fórmulas de uso común que no expresen un argumento que sustente la posición del autor, y que no exceda de diez (10) palabras, tales como: «enfoque de derechos humanos».
3. Nombres institucionales o de normas, tales como: «Jurado Nacional de Elecciones» o «Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil».

Formatos y estructura de los textos a entregar

Resumen del caso	
Número de expediente	
Lugar de procedencia	
Fecha de emisión	
Tipo de recurso o acción	
Objeto de la controversia	
Partes procesales	
Análisis del caso	